

EMBAJADOR CULTURAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Cuál es la finalidad del Estímulo denominado Embajador Cultural?

En concordancia con la Constitución, la Ley General de Cultura y el plan de desarrollo 2020-2023 Caldas Territorio Transformador, el estímulo denominado Embajador Cultural tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales con incidencia en el territorio, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El estímulo está dirigido a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder al mismo presentando solicitud de acuerdo a las condiciones que se establecen en la presente reglamentación.

1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?

- 1.2.1. El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- 1.2.2. LA LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

1.2.3. De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

1.2.4. LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

1.2.5. La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

1.2.6. LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

1.2.7. La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

1.2.8. El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

- 1.2.9. hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.
- 1.2.10. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y la Estrategia E. 2: Fortalecer los programas nacionales de concertación y estímulos.
- 1.2.11. LA LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.
- 1.2.12. La RESOLUCIÓN 3441 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura, por la cual se crea la categoría Patrimonio Audiovisual Colombiano dentro del patrimonio cultural de nuestro país y establece elementos para su manejo, protección y salvaguardia convirtiéndose en herramienta para las entidades que conservan la memoria, así como para la sociedad civil.
- 1.2.13. El Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia Resolución 0015 del 12 de enero de 2021 “Por medio de la cual se suprimen unos grupos internos de trabajo, se crea el grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural [...]”

1.2.14. PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 CALDAS TERRITORIO TRANSFORMADOR: Línea estratégica 1, Equidad e Inclusión para la Transformación Social; Componente 12 Apropiación Cultural y Artística para la Transformación Humana y Social de Caldas; Programa Caldas se Expresa Artística y Culturalmente; Proyecto Fortalecimiento de la Expresión Artística y Cultural del municipio de Caldas; Producto Acciones para el Fortalecimiento de Artistas, Grupos Artísticos y Culturales.

1.2.15. PLAN DECENAL DE CULTURA 2014-2023: Política: CIUDADANÍAS PLURALES, Líneas programáticas 4 (fortalecimiento de los sectores y subsectores culturales), 5 (ampliación de los espacios y apropiación social de los distintos mecanismos de participación) y 7 (fortalecimiento del trabajo colaborativo entre organizaciones culturales y artísticas).

1.2.16. NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.

1.2.17.

2. TÉRMINOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DEL ESTÍMULO DE EMBAJADOR CULTURAL

Para delimitar y establecer los parámetros de participación, la presente reglamentación recoge los lineamientos y estructura general planteada en la convocatoria del programa Nacional de Estímulos 2021 presentado por el Ministerio de Cultura y los adapta al alcance y circunstancias propias del ámbito municipal:

2.1. Líneas Temáticas

2.1.1. Formación y reconocimientos: Busca reconocer la formación y el aprendizaje de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, formales y no formales, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Asimismo, pretende destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y su contribución al sector, el fortalecimiento de los conocimientos asociados a las prácticas artísticas, la protección y apropiación de los valores del patrimonio cultural, la creatividad y el emprendimiento.

2.1.2. Investigación, creación y premios: Busca fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país. Además, pretende apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad. Finalmente, premia la labor y los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país

2.1.3. Circulación: Esta línea otorga incentivos para fortalecer capacidades para la producción de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, de alta calidad, también para generar circuitos para la circulación y distribución de bienes y servicios artísticos y culturales, intercambios, fortalecimiento de redes, así como fomentar estrategias de consumo cultural, fortalecimiento de audiencias y de mercados, e impulsar la construcción de mercados cooperativos y solidarios para los sistemas productivos de la cultura, las artes y el patrimonio en los territorios., entre otros.

2.2. ¿Quiénes pueden solicitar el estímulo de Embajador Cultural?

2.2.1. Personas naturales (a título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en municipio de Caldas.

2.2.2. Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en el municipio de Caldas, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia.

2.2.3. Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

- *Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por la Casa Municipal de la Cultura, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.*
- *En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud a la Casa Municipal de la Cultura para su análisis.*

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

- *El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio a la Casa Municipal de la Cultura, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.*

2.2.4. Personas jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, radicadas en el municipio de Caldas, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

Nota: cada aspirante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, solo podrá presentar una (1) solicitud para cada vigencia fiscal.

2.3. ¿Quiénes no pueden solicitar el estímulo de Embajador Cultural?

- 2.3.1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- 2.3.2. Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en el municipio de Caldas, Antioquia.
- 2.3.3. Los servidores públicos que trabajen en la administración Municipal de Caldas, Antioquia o sus entes descentralizados.
- 2.3.4. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la administración Municipal de Caldas, Antioquia o sus entes descentralizados.
- 2.3.5. Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- 2.3.6. Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2.3.7. Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

2.3.8. Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

2.4. ¿Qué se apoya con el estímulo de Embajador Cultural?

2.4.1. Invitaciones de participación en festivales, encuentros, conciertos, exposiciones, etc. En los ámbitos, artístico, cultural y/o académico siempre y cuando el evento no implique algún tipo de premiación o remuneración económica por la participación del aspirante al estímulo.

2.4.2. Proyectos de circulación de grupos artísticos y culturales en las áreas de Música, Danza y teatro a nivel regional, departamental, nacional e internacional siempre y cuando sea para ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento y/o transporte de los integrantes del grupo en el desarrollo del proyecto de circulación.

2.5. ¿Qué no apoya el estímulo de Embajador Cultural?

2.5.1. Con los recursos que la Casa Municipal de la Cultura apruebe, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

2.5.2. No se apoyará la participación en eventos de ninguna índole que tengan el carácter de concurso e involucren una premiación o remuneración económica por la participación del aspirante al estímulo.

2.5.3. No se apoyará en más de una ocasión en el año fiscal a un mismo grupo, colectivo o persona natural aspirante al estímulo.

3. Recepción de solicitudes:

La presentación de la solicitud puede hacerse de manera física o digital, por medio de carta dirigida a la dirección general de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia Carrera 49 No 129 Sur 44 o al correo electrónico dirección@culturacaldas.gov.co adjuntando además la documentación requerida que se describe en el numeral 5.2.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

4. Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las solicitudes que se presenten, la Casa Municipal de la Cultura podrá contar con una instancia evaluadora externa para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos en la presente reglamentación y encargará la supervisión a la Subdirección de Formación y Gestión Cultural cuya responsabilidad será, llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de la propuesta y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago de los recursos.

5. Requisitos formales

La dirección general de la Casa Municipal de la Cultura verificará que la solicitud cumpla con todas las condiciones generales y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la solicitud no será evaluada y se dará respuesta por escrito al solicitante explicando los motivos por los cuales es rechazada la solicitud. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

5.1. Criterios de evaluación de las solicitudes

Una vez verificados los requisitos formales por parte de la dirección general, se designará al evaluador quien calificará y emitirá concepto favorable o desfavorable teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente reglamentación.

5.2. Documentación requerida para realizar la solicitud

5.2.1. Carta dirigida a la dirección general de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia donde se especifique:

- *el nombre o nombres de los solicitantes con su número de documento de identidad, número celular y correo electrónico.*
- *Descripción del evento en el que se va a participar y el uso que se dará a los recursos recibidos en caso de ser aceptada la solicitud.*
- *Cronograma de ejecución.*

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

- 5.2.2. Carta de invitación por parte del evento en donde se pueda verificar la participación y calidad de la misma del o los solicitantes.
- 5.2.3. Fotocopia del documento de identidad del o los solicitantes.
- 5.2.4. Todos aquellos en formato físico o digital que el solicitante desee aportar y que den soporte a su idoneidad y experiencia.

Atención: *La Casa Municipal de la Cultura podrá rechazar una solicitud en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem de la presente reglamentación, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.*

5.3. Obligaciones de los beneficiarios del estímulo Embajador Cultural

Las personas naturales, grupos, colectivos, etc. que resulten beneficiarios del estímulo Embajador Cultural, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- 5.3.1. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- 5.3.2. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- 5.3.3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Casa Municipal de la Cultura.
- 5.3.4. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Casa Municipal de la Cultura.
- 5.3.5. Otorgar los créditos a la Casa Municipal de la Cultura, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- *Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen de la Administración Municipal Caldas Nuestro Propósito, así como solicitar aprobación por parte de la Casa Municipal de la Cultura antes de su impresión o divulgación.*
 -

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: comunicaciones@culturacaldas.gov.co

- 5.3.6. No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- 5.3.7. Presentar certificado de participación en el evento para el cual se ha recibido el estímulo.
- 5.3.8. El beneficiario del estímulo de Embajador Cultural manifiesta y garantiza, con la firma de la solicitud, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el beneficiario responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Casa Municipal de la Cultura.
- 5.3.9. De manera específica deberá: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Casa Municipal de la Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario.
- 5.3.10. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 5.3.11. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Casa Municipal de la Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

5.3.12. Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: las solicitudes que por alguna razón no sean aprobadas por la Casa Municipal de la Cultura, no quedan exentas del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual

5.4. Formas de pago

Dentro de los términos de cada solicitud aprobada, se enuncia la forma de pago, las cuales se inscriben, según sea el caso, dentro de las siguientes tres modalidades:

- *Un solo pago del 100% previa disponibilidad.*
- *Un primer pago del 50% del valor asignado y un segundo y último pago del 50%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad.*
- *Un primer pago del 80% del valor asignado y un segundo y último pago del 20%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad.*

5.5. Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- 5.5.1. La solicitud no contenga los datos descritos en el numeral 5.2.
- 5.5.2. No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o links) adjuntados con la solicitud.
- 5.5.3. El solicitante, previa solicitud de subsanación, no adjunte los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- 5.5.4. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- 5.5.5. Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

5.5.6. Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente

5.5.7. La solicitud haya sido presentada por un menor de edad.

5.5.8. El solicitante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

5.6. Información adicional

5.6.1. • La Casa Municipal de la Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.

5.6.2. • Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con la Casa Municipal de la Cultura. ¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, la solicitud o proyecto será rechazado inmediatamente.

5.6.3. Cuando la solicitud incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, el ganador deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final, en los casos en que aplique.

5.6.4. La Casa Municipal de la Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.

5.6.5. Una vez las solicitudes sean presentadas a la Casa Municipal de la Cultura, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

5.6.6. Los beneficiarios deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.

5.6.7. Los artistas y gestores culturales deben, para solicitar el estímulo de Embajador Cultural, estar previamente inscritos en la IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS, si no lo está, deberá contactarse con el área de gestión cultural para iniciar el correspondiente registro.

Nota: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes, inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

FORMATOS

1. Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte

Por medio de la presente, autorizo a la Casa Municipal de la Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra:

Título	
Año	
Técnica	
Dimensiones	

De mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado del estímulo “Embajador Cultural”.

Dada en a los días ____ del mes de _____ de XXXX

Firma _____

Nombre: _____

Número de documento de identificación: _____

2. Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo a la Casa Municipal de la Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica:

Título	
Año	
Técnica	
Dimensiones	

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 **4017301** o 604 3788500 ext 2

Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co

De mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado del estímulo “Embajador Cultural”.

Dada en a los días ____ del mes de _____ de XXXX

Firma _____

Nombre: _____

Número de documento de identificación: _____

3. Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria

Por medio de la presente, autorizo a la Casa Municipal de la Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto:

De mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado del estímulo “Embajador Cultural”.

Dada en a los días ____ del mes de _____ de XXXX

Firma _____

Nombre: _____

Número de documento de identificación: _____